



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **0020**

BUENOS AIRES, 02 ENE 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-000358-12-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de nombre comercial de la firma "MEDICAL ROSARIO" de DROGUERIA OCK S.R.L., que en lo sucesivo se denomina DROGUERIA OCK S.R.L.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la Intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

0020

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de nombre comercial de la firma "MEDICAL ROSARIO" de DROGUERIA OCK S.R.L., que en lo sucesivo se denomina DROGUERIA OCK S.R.L.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Habilitación de Establecimiento otorgado a favor de la firma MEDICAL ROSARIO de DROGUERIA OCK S.R.L. por Disposición ANMAT Nº 8557/11.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimiento a nombre de la firma DROGUERIA OCK S.R.L., en los mismos términos que los conferidos por Disposición ANMAT Nº 8557/11.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1110-000358-12-0

DISPOSICIÓN Nº

0020

cc

*Jmk*

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.